



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000087 -2021/MDSA

Santa Anita, **19 ABR. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 022-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 281-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, asimismo el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: 5.1 La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal. 5.2 Son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público: 1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario. 2. Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público. 3. Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes. 4. Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria. 5. Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados prioritarios establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 4º de la mencionada Directiva, establece lo siguiente: 4.1. El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, con Informe N° 022-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita y recomienda la conformación y designación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, a efectos de cumplir con el desarrollo de las acciones establecidas en el numeral 4.3. del artículo 4º de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, “Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, así como sus Anexos y Guía, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01;

Que, con Memorandum N° 281-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados con la finalidad de emitir la Resolución de Alcaldía que conforme y designe la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y DESIGNAR la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, a efectos de cumplir con el desarrollo de las acciones establecidas en el numeral 4.3. del artículo 4º de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, “Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, así como sus Anexos y Guía, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, la misma que estará integrada por los siguientes cargos y/o responsables:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá;
- ✓ Gerente de Administración y Finanzas;
- ✓ Gerente de Servicios de Administración Tributaria;
- ✓ Gerente de Obras y Desarrollo Urbano;
- ✓ Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la responsabilidad de brindar todo el apoyo que requiera la Comisión, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

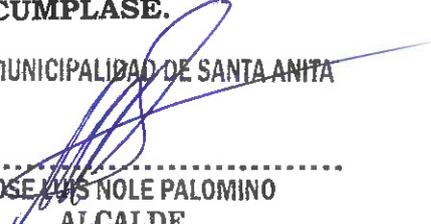
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente norma a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la notificación a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA


 Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
 SECRETARIO GENERAL (e)

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA


 JOSE LUIS NOLE PALOMINO
 ALCALDE

